

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 161-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 14 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 736, de fecha 13 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 591-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 28 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 591-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa que haciendo la búsqueda de los pagos pendientes del año 2018, se tiene una deuda pendiente de pago al proveedor Consorcio de Representaciones SA, por la compra de bienes (llantas) a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los Requerimientos N° 53-2019-SGLPYR, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y N° 46-2019 de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, otorgándose certificación de Crédito Presupuestario por el monto parcial de S/. 5,000.00 soles, dado que con Memorando N° 046-2019 de la Oficina de Administración Financiera se tiene que la deuda total al proveedor Consorcio de Representaciones S.A. es de S/. 45,340.00 soles, informe que tiene como sustento la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00453, de fecha 20/08/2018,

Que, mediante Informe N° 161-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe deuda pendiente de pago al proveedor Consorcio de Representaciones S.A., quien vendió a la Municipalidad llantas para la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad por un monto total de S/ 45,340.00 soles, pero la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 5,000.00 soles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 45,340.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), al proveedor Consorcio de Representaciones S.A., según Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00453, de fecha 20/08/2018, **DISPONER** el pago a cuenta de S/. 5,000.00 soles al indicado proveedor, en mérito al Informe N° 161-2019 de la Oficina de Administración Financiera y a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG